



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00017-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL promovida por JORGE DIEGO BERMÚDEZ contra TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S.A., si bien el apoderado judicial de la parte demandante informó el correo para notificaciones judiciales del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI – SINALTRAMEI - bajo la gravedad de juramento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con la finalidad de efectuar los trámites tendientes a su notificación; advierte el Despacho que a la fecha no reposa en el plenario el certificado de existencia y representación legal de dicha asociación sindical

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la manifestación incorporada en el escrito de demanda, en la cual señala la parte actora que dicha certificación no ha sido arrimada al expediente ante la ausencia de respuesta del MINISTERIO DEL TRABAJO, se ordena oficiar a este último para que se sirva aportarla al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 067 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 